

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Master Universitario en Psicopatología Legal, Forense y Criminológica

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:** Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

**Código del título:** 4311806

### Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **6 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada con el objetivo de atender los requerimientos y recomendaciones incluidos en el informe final correspondiente al proceso de evaluación de la modificación sustancial del título de la convocatoria 2023, se ajusta la información a la estructura de la Sede Electrónica y se actualiza la información de alguna normativa.

En concreto:

- Se revisa la información sobre la movilidad y se confirma que este título no prevé acciones de movilidad.
- Se revisan los sistemas de evaluación para el TFM y se indica que el/la directora/a del TFM no formará parte del tribunal de TFM y, en consecuencia, se revisa el Reglamento Interno del TFM con el fin de alinearlos.
- Se revisa la información sobre el profesorado incluyendo información sobre las titulaciones académicas del PDI, los principales méritos de investigación, los principales méritos de docencia y la experiencia profesional, cuando procede.
- Se revisa la información sobre el cuadro del profesorado, incluyendo al profesorado contratado y eliminando el que ha causado baja.
- Se elabora una tabla donde se recogen los convenios con las instituciones para la realización de prácticas académicas externas.

Aspectos que se incorporan a la Sede Electrónica, ya que no estaban disponibles en el momento de la evaluación:

- Se indica el ámbito de conocimiento del título.
- Se especifica que el título no ofrece la mención dual.
- Se detallan las plazas según modalidad y el número total de plazas ofertadas en el centro.
- Se incorporan los objetivos formativos
- Se añade la información del perfil de egreso.
- Se incluyen los resultados de aprendizaje y tipología de competencias.

- Se incorpora la información sobre complementos formativos.
- Se incorpora la información relativa a la estructura básica de las enseñanzas, sin introducir cambios.
- Se introduce el texto correspondiente a actividades y metodologías docentes.
- Se incorpora el curso previsto para el inicio de la implantación y se actualiza el calendario con la modificación.
- Se incorpora el texto relacionado con el apartado de “Medios para la información pública” (8.2. de la memoria).
- Se incorporan los anexos definidos en la memoria.

Se informa de las siguientes actualizaciones a la memoria verificada:

- Anexo 1. Reglamento interno de reconocimiento y transferencia de créditos para las enseñanzas de másteres universitarios y de formación permanente
- Anexo 3, certificado favorable del SIGC.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura